



Resolución Directoral N° 393 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

15 NOV 2023

Ayacucho,.....



VISTO: La Resolución Directoral N° 208-2023-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, Informe Técnico N° 02-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HRA“MAMLL”-OPP-D de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Acta de Instalación del Comité de Nombramiento, Actas Ordinarias de Nombramiento, Acta Ordinaria de fecha 13 de julio del 2023 de listado final el 20% de aptos para el nombramiento de personal contratado del Decreto Legislativo N° 1057, Acta Ordinaria de fecha 13 de julio del 2023 de listado final de aptos para el nombramiento de personal contratado en plaza presupuestada vacante, Informe N° 002-2023-HRA“MAMLL”-COMISION NOMBRAMIENTO Informe Final para el Proceso de Nombramiento 2023, y Resolución Directoral N° 252-2023-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE; Informe N° 123-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-AO/UP-INFORHUS-DFH del Área de INFORHUS, Informe N° 013-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HRA“MAMLL”-UP-ADTM del Área de Desarrollo Técnico y Modernización; Informe N° 641-2023-HR“MAMLL”A-OA-UP; Memorando Múltiple N° 00120-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGyDRH; y Memorando N° 526-2023-DIRESA/HRA“MAMLL”-DE; y,



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que: “1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y





Resolución Directoral N° 393 -2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

15 NOV 2023

Ayacucho,.....



Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el decreto supremo a que se refiere el numeral 1;



Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2023/SA publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 02 de junio de 2023, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";



Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de los mencionados Lineamientos establece que para el cambio de condición de la plaza en el AIRHSP de condición laboral de contratado a nombrado y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento, se realiza a solicitud de la entidad, para lo cual debe presentar la resolución de nombramiento a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH);



Que, el numeral 16.4 de los citados Lineamientos dispone que el titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Asimismo, en el numeral 16.1.7 se precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada línea de carrera del grupo ocupacional respectivo y percibirán las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo 1153, según corresponda;



Que, asimismo, los Lineamientos antes indicados disponen en el numeral 16.4.2 y 16.4.3 que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al servidor comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo asumir sus funciones, conforme a los plazos que





Resolución Directoral N° 393 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 15 NOV 2023

establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los lineamientos antes citados, señala que *“Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento”*. Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen. 2. Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutive concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento”;

Que, en el marco de los precitados Lineamientos, la entidad efectúa el registro del personal nombrado una vez emitido el acto resolutive correspondiente, en el marco de la autorización del nombramiento del personal de la salud, mediante la Ley N° 31638, para su posterior actualización de condición laboral de contratado a nombrado en el aplicativo informático AIRHSP, de los beneficiarios referidos en el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, mediante Resolución Directoral N° 208-2023-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE de fecha 09 de junio del 2023 se conformó la Comisión para el Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud del Hospital Regional de Ayacucho autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 y Concordante con el Decreto Supremo N° 015-2023-SA;





Resolución Directoral N° 393 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

15 NOV 2023

Ayacucho,.....

Que, mediante Resolución Directoral N° 252-2023-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE de fecha 17 de julio del 2023 se oficializó los resultados finales del Proceso de nombramiento contenido en el Informe final de la Comisión de Nombramiento del Hospital regional de Ayacucho, en observancia a los numerales 7 y 8 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 015-2023-SA;

Que, mediante Informe N° 123-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-AO/UP-INFORHUS-DFH el responsable del Área de INFORHUS remite el Código AIRHSP del personal a nombrarse en plaza vacante presupuestada; asimismo mediante Informe N° 013-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HRA“MAMLL”-UP-ADTM la Responsable del Área de Desarrollo Técnico y Modernización, remite información de número de CAP-P 2023 del personal a nombrarse en plaza vacante presupuestada;

Que, Informe Técnico N° 02-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HRA“MAMLL”-OPP-D el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite su opinión favorable a la propuesta del CAP Provisional para el proceso de nombramiento del presente año fiscal;

Que, mediante Informe N° 002-2023-HRA“MAMLL”-COMISION NOMBRAMIENTO, de fecha 14 de julio del 2023, la Comisión del Proceso de nombramiento 2023, remite el Informe Final para el Proceso de Nombramiento 2023 en el marco de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA de fecha 11 de agosto del 2023, se aprobó la relación nominal del total del personal de la salud declarado apto para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público 2023;

Que, con OFICIO MULTIPLE N° D000149-2023-OGGRH-MINSA, de fecha 23 de octubre del 2023, el Ministerio de Salud autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 y Concordante con el Decreto Supremo N° 015-2023-SA;





Resolución Directoral N° 393 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 15 NOV 2023

Que, mediante Memorando Múltiple N° 00120-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGyDRH, de fecha 08 de noviembre del 2023, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, comunica a las unidades ejecutoras de su jurisdicción, dar cumplimiento lo dispuesto en el OFICIO MULTIPLE N° D000149-2023-OGGRH-MINSA, de fecha 23 de octubre del 2023;

Que, mediante Informe N° 641-2023-HR“MAMLL”A-OA-UP la Unidad de Personal comunica sobre el Proceso de Nombramiento de 19 trabajadores profesional y técnico de la salud que venían ocupando plazas vacantes del Decreto Legislativo N° 276 y que cuenta con su respectivo presupuesto;

Estando a lo informado por la Área de INFORHUS, Área de Desarrollo Técnico y Modernización adscrita, y Unidad de Personal, con el visado del Equipo de Gestión del Hospital Regional de Ayacucho, y en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR; de conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los “Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR, con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2023, al personal profesional y técnico de la salud, en la **Unidad Ejecutora 401 – Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho**, que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el personal de la salud considerado en el anexo debe hacer asunción de funciones en condición de nombrado, a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que los contratos a plazo fijo, regulados por el Decreto Legislativo N° 276, del personal de la salud considerado en el anexo de la presente





Resolución Directoral N° 393 -2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

15 NOV 2023

Ayacucho,.....

resolución, queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que al personal de la salud señalado en el anexo de la presente resolución directoral le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que el personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución directoral no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, salvo excepciones detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Remuneraciones y Planillas, Área de INFORHUS, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Unidad de Economía y Finanzas, Área de Bienestar Social; para su conocimiento y fines de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
 Lic. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
 DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA
LAPP/DIR-ADM.
LAHM/DIR-OPP
ECN/AJ
EGH/J-UP.
Rm/Selección





Resolución Directoral N° 393 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, **15 NOV 2023**

ANEXO

Relación Nominal del 100% del Personal a Nombrarse en el Período Fiscal 2023, en sujeción a lo establecido en el numeral 2 en la 69° DCF de la Ley N° 31638 Unidad Ejecutora 401 – Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho

N°	N° CAP	Apellidos y Nombres	DNI.	Cargo Estructural	Nivel Inicio	Código AIRHSP	Unidad Orgánica
01	1170	ALFARO RAMOS, MARIEL MARCIANA	28273504	TRABAJADORA SOCIAL	N-IV	000351	Departamento Servicio Social
02	260	ANGO BEDRIÑANA, JIMMY HOMERO	10664012	MEDICO	N-1	000119	Gestión Clínica
03	796	DIPAS RODRIGUEZ, IDA	28313732	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	000216	Servicio de Enfermería en Cirugía Ortopédica y Traumatología
04	322	FERNANDEZ HUARCAYA, LUIS CARLOS	43025423	MEDICO	N-1	000616	Departamento de Cirugía
05	1092	GODOY YUPANQUI, JUAN CARLOS	42853851	TECNICO EN NUTRICION	STF	000317	Departamento de Nutrición y Dietética
06	952	HERENCIA ORMEÑO, CARLA CATHERINE	43683676	MEDICO	N-1	000337	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
07	1059	LAPA HUALLPA, TEOFILO	42368000	TECNICO EN RADIOLOGIA	STF	000549	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
08	796	PEREZ AGUILAR, ANA CRUZ	28201685	TECNICO SANITARIO AMBIENTAL I	STF	000443	Departamento de Nutrición y Dietética
09	801	PINEDA HUAMAN, ELMA	43789315	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	000080	Servicio de Obstetricia
10	259	PRADO GOMEZ, KELLY WALTER	40977912	MEDICO	N-1	000484	Servicio de Cirugía Ortopedia y Traumatología
11	313	PRADO GOMEZ, LIZ MILAGROS	70022386	MEDICO	N-1	000633	Departamento de Medicina
12	856	PUENTE DEL PINO, LIZETH	70050613	ENFERMERA	N-10	000610	Servicio de Enfermería en Central de Esterilización
13	762	QUICAÑO ROJAS, LIZBETH GLADYS	44587519	ENFERMERA	N-10	000615	Servicio de Enfermería en Emergencia





Resolución Directoral N° 393 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 15 NOV 2023

14	797	QUISPE CORDOVA, GABRIELA	29082246	TECNICO ASISTENCIAL	STF	000202	Servicio de Enfermería en Cirugía General y Especialidades
15	706	ROJAS CASTILLO, KARINA	28314796	ENFERMERA	N-10	000611	Servicio de Enfermería en Neonatología
16	1166	SACCATOMA CAROY, MAGDALENA	42031334	TRABAJADORA SOCIAL	N-IV	000210	Departamento de Servicio Social
17	951	SALAZAR GUTIERREZ, JONATHAN FERNANDO	46491854	MEDICO	N-1	000075	Unidad de Seguros
18	832	VEGA PARADO, GIOVANA JENNY	40052068	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	000418	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
19	849	YARANGA RUIZ, CARINA	28315468	ENFERMERA	N-10	000399	Servicio de Enfermería en Neonatología

